

LEY T

SOUTHERN VENDING COMPANY S.A.
RUT N° 76.547.955-K
ISIDORA GOYENECHEA 2939 OF 301, LAS
CONDES.

EXENCIÓN DE LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS
POR MODELOS AUTORIZADOS.

PROVIDENCIA, 19/08/2019

RES. EX. N° 2240 /

VISTOS: La presentación de fecha 29 de julio de 2019, de don [REDACTED], en representación de SOUTHERN VENDING COMPANY S.A., RUT 76.547.955-K, domiciliado en Isidora Goyenechea N°2939 OF 301, Comuna Las Condes, en la que solicita autorización para operar máquina Expendedora Automática de bebidas no alcohólicas, marca FUJI, modelo FAA30L6RT70Y-TH. Sin la obligación de emitir boletas por las máquinas Expendedora Automática de bebidas no alcohólicas y cuyas series y ubicaciones a continuación se indican:

DIRECCIÓN	COMUNA	SERIE	MODELO	N° SELLO	N° FISCAL
GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA N° 10375, MALL ARAUCO EL BOSQUE	EL BOSQUE	903060854	FAA30L6RT70Y-TH	32430	55203
GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA N° 10375, MALL ARAUCO EL BOSQUE	EL BOSQUE	902074567	FAA30L6RT70Y-TH	32431	55204

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, la máquina Expendedora Automática de bebidas no alcohólicas, marca FUJI, modelo, FAA30L6RT70Y-TH, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N° 1866 de 24 de abril de 2019, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 1866 de 24 de abril de 2019 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

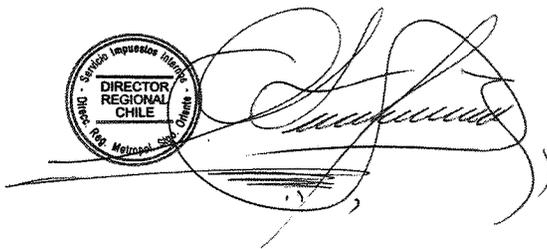
AUTORIZASE a SOUTHERN VENDING COMPANY S.A. RUT. 76.547.955-K, para operar sin boletas por medio de máquina Expendedora Automática de bebidas no alcohólicas, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX. N° 1866 de 24 de abril de 2019, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES. EX. N° 1866 de 24 de abril de 2019. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.



Firmado digitalmente por
Christian Fernando Soto Torres
Fecha: 2019.08.23 15:38:08
-04'00'

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

Firmado digitalmente por Sonia Castillo Cortes
Fecha: 2019.08.19 14:25:47 -04'00'

CST/SCC/BMA

Distribución:

- Southern Vending Company S.A., RUT N° 76.547.955-K, Isidora Goyenechea 2939 Of. 301, Las Condes.
- Departamento de Asistencia al Contribuyente Dirección Regional Oriente.
- Grupo N°2 Asistencia al Contribuyente.
- D.R.S. SUR, Funcionario encargado sellado (incluye autoadhesivo)
- Notificado por carta.